



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

17737

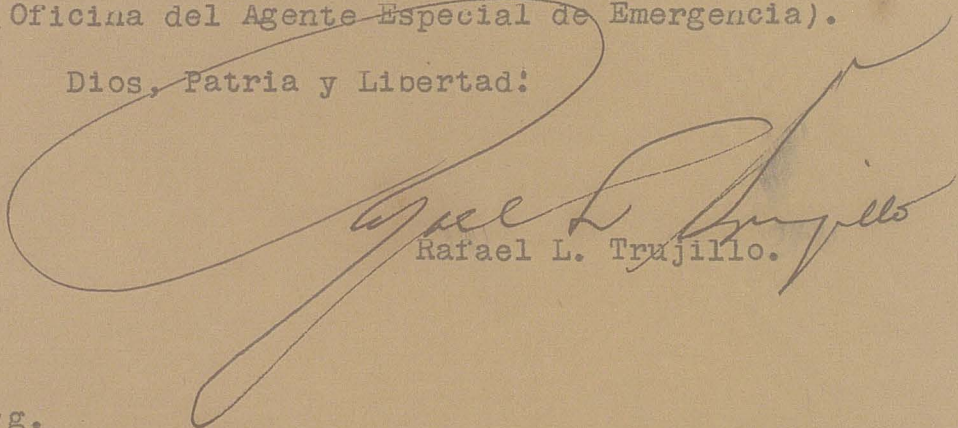
Santo Domingo, R. D.,
28 de octubre de 1932.

A los Honorables
miembros del Senado
de la República.
Santiago.

Señores Senadores:-

Por el elevado conducto de esa Alta Cámara someto a las deliberaciones del Congreso de la República, el adjunto proyecto de ley que modifica la de gastos públicos en el capítulo X (Oficina del Agente Especial de Emergencia).

Dios, Patria y Libertad:


Rafael L. Trujillo.

fu/g.

P1/3660

EL CONGRESO NACIONAL,
En nombre de la República.

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley:

Artículo Unico.- Se modifica la ley de gastos públicos en el capítulo X, Fondo Especial, para que se lea como sigue:

<u>10427</u> OFICINA DEL AGENTE ESPECIAL DE EMERGEN- CIA	\$44.050.00
E10427A Servicios Personales	\$13,800.00
E10427 Para gastos con auto- rización del Poder E- jecutivo	<u>\$30.250.00</u>

La presente ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de Agosto último.

Dada, etc.,etc.

Santiago, R. D.
Noviembre 3 de 1932.-

01182

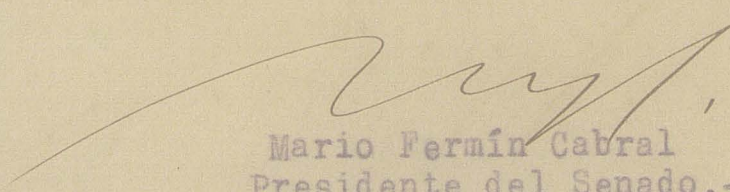
Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Presidente de la República,
S. José de las Matas.

Honorable señor Presidente:

Avísole recibo de su oficio No. 17757
del 28 de Octubre ppdo., y del proyecto de ley que
modifica la de Gastos Públicos en el Capítulo X (Ofi-
cina del Agente Especial de Emergencia).

Pláceme participarle que el mencionado
proyecto fué aprobado por esta Cámara en sesión de hoy
y remitido a la de Diputados, para los fines constitu-
cionales.

Con toda consideración le saluda muy
atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

81/3661

Santiago, R. D.
Noviembre 3 de 1932.-

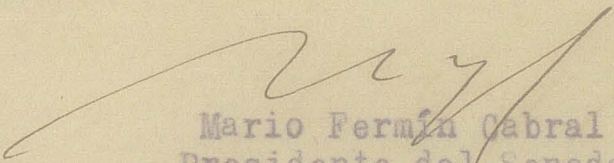
01133

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor:

Pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley que modifica la de Gastos Públicos vigente, en su Capítulo X (Oficina del Agente Especial de Emergencia), el cual fué sometido por el Poder Ejecutivo adjunto a su mensaje No. 17757.-

De Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

20/3/33

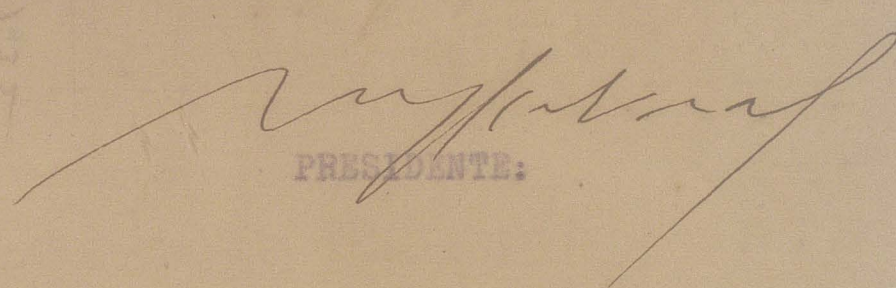
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se modifica la ley de Gastos Públicos en el Capítulo X, Fondo Especial, para que se lea como sigue:

<u>10427</u>	OFICINA DEL AGENTE ESPECIAL DE EMERGENCIA	\$44.050.00
E10427A	Servicios Personales	\$13.800.00
E10427	Para gastos con autorización del Poder Ejecutivo.....	<u>\$30.250.00</u>

La presente ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de Agosto último.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los tres días del mes de Noviembre del año mil novecientos treintidos, año 89 de la Independencia y 70 de la Restauración.


PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

